



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00768008-GDEBA-DTSIYCMSALGP- Llamado a Contratación Directa N° 102-0084-CDI21

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-00768008-GDEBA-DTSIYCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de una (1) Licencia Pública, versión 1.0 Qlik Sense Enterprise Core Base, con su respectivo mantenimiento y soporte técnico, con destino a la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, en el marco de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7°, dispone: *“Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”*;

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone, *“2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”*;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 6, por la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación indicando que esta herramienta de BI fue adaptada a las necesidades de monitoreo y control tanto de Casos COVID-19, como para la fundamental consulta pública de la base de datos Camas Críticas. Dicha aplicación es fácilmente accesible para sus usuarios, no posee restricción alguna, y puede ser aprovechada por Prensa, Funcionarios Públicos, Hospitales, y la ciudadanía en general. Dejar de contar con el servicio que brinda el software en este momento, en el cual es inminente un rebrote de la enfermedad, traería consecuencias nefastas en varios sectores de organización, sobre todo el sanitario y político;

Que a orden N° 15 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros sin emitir objeciones al respecto;

Que a órdenes N° 26, 28, 29 y 32 se adjuntan las Especificaciones Técnicas, el formulario de requerimiento, con su ampliación, indicando que la moneda de cotización será en dólares, se solicita prórroga por un año para el renglón N° 2 y pago anticipado del cien por ciento (100%);

Que luce a orden N° 33 incorporada la correspondiente solicitud del gasto N° 102-125-SG21;

Que a orden N° 40 el Departamento Contable informa que se ha realizado la afectación presupuestaria de la solicitud antes citada;

Que a órdenes N° 53, 60 y 63 han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N° 68 y 71, en virtud de las observaciones formuladas por el Fiscal de Estado, la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación analiza las razones y motivos que fundamentan esta contratación las cuales se encuentran vinculadas con la necesidad de contar con tecnología que permita *“...brindar, acceso libre, transparente y en tiempo real a todos los indicadores existentes en la campaña COVID-19 referentes a la Provincia de Buenos Aires, todo esto a través de una URL pública en Internet...”* y asimismo pondera que la campaña de vacunación contra el coronavirus SAR-CoV-2, tiene como objetivos disminuir la morbi-mortalidad producto del mencionado virus en la provincia de Buenos Aires, la reducción del impacto de la enfermedad en los servicios de salud, la protección del personal, la continuidad de la oferta de servicios esenciales, la disminución de la morbilidad severa y mortalidad asociada a COVID-19 (protegiendo a las poblaciones con mayor riesgo), y la mitigación de la transmisión de la infección en la comunidad, procediendo a realizar una nueva evaluación del encuadre legal del procedimiento de contratación, de conformidad con lo normado por el Anexo B del Decreto N° 304/20;

Que a órdenes N° 72/73 se acompaña el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Proceso de Compra N° 102-0084-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 2 de marzo de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBAMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos veinte millones ciento treinta mil con 00/100 (\$ 20.130.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 75 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0084-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de una (1) Licencia Pública, versión 1.0 Qlik Sense Enterprise Core Base, con su respectivo mantenimiento y soporte técnico, con destino a la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir un treinta y cinco por ciento (35%) y prorrogar por un año el renglón N° 2 conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165,

los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta 1.000.000 UC, equivalente a pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$ 50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0084-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-03937818-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2021-01895873-GDEBA-DTSIYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de una (1) Licencia Pública, versión 1.0 Qlik Sense Enterprise Core Base, con su respectivo mantenimiento y soporte técnico, con destino a la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, por la suma total de pesos veinte millones ciento treinta mil con 00/100 (\$ 20.130.000,00), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir un treinta y cinco por ciento (35%) y prorrogar por un año el renglón N° 2 conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 2 de marzo de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 102-125-SG21.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7º. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

